

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 419

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Luis Albeiro Varón

Rad: 2021-00122-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, apoderada judicial del BANCOLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 29 de abril de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 04 de mayo del mismo año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 26 de abril de 2022 arrojó la cifra de \$16,537,261.48 en la obligación Nro. 3920089720, el Despacho procede a modificarla, en el sentido de que los intereses remuneratorios o corrientes señalados en el mandamiento de pago No. 577 con fecha del 20 de septiembre del año 2021, se ordenaron por un valor de \$1.790.733,00, siendo lo correcto al 26 de abril del año avante, la suma de \$16.301.196,48. A esta última, se le adiciona la suma de \$420.191,66, correspondiente a la actualización del crédito desde el 27 de abril de 2022 hasta el 09 de junio del mismo año y \$1.589.506,80, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 26 de abril de 2022.....\$16.301.196,48

Intereses de mora del 27-04-22 al 09-06-22.....\$420.191,66

Más costa del proceso.....\$1.589.506,80

Gran Total.....\$18.310.894,94

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día nueve (09) de junio de 2022, por la suma de \$18.310.894,94

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 84

Fecha 10-06-2022

Secretario 